

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE  
CONTRATO DE OBRAS**

*Por acuerdo de este Rectorado de fecha 27 de septiembre de 2010, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de las obras necesarias para la construcción del campo de fútbol de la Universidad de Almería (Expediente 426.09).*

*El citado acuerdo fue notificado a la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con fecha y efectos de 27 de septiembre de 2010. Con esta misma fecha, el mencionado acuerdo se publicó en el Perfil del Contratante de la Universidad de Almería.*

*Según consta en el expediente de contratación de referencia, la empresa citada ha presentado, en el Registro General de esta Universidad, la documentación requerida dentro del plazo establecido en el artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez comprobado que la documentación aportada por la citada empresa, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,*

*ESTE RECTORADO ha resuelto:*

*PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F.: A81638108, por un importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (685.551,72.- Euros).*

*SEGUNDO.- Acordar la devolución de la garantía provisional de los licitadores participantes en el expediente que no hayan resultado adjudicatarios.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*